

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
\*\*INAPA\*\*  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.026/2021.

**ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-C-2021-0097 COMPRA MENOR, DE "CURSO COMPTIA NETWORK+, A SER IMPARTIDO A SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0097**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de agosto del año 2021, a las 10:02 am, fue publicado el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0097** de "**CURSO COMPTIA NETWORK+, A SER IMPARTIDO A SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA**".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de agosto del año 2021, a las 10:00 am, se cerró la Presentación de la Oferta Económica del proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0097**, fueron recibidas dos (02) ofertas económicas (una Física y una por el Portal Transaccional).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

INAPA-DAF-CM-2021-0097 AF



En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Cancelar el proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0097**, de **“CURSO COMPTIA NETWORK+, A SER IMPARTIDO A SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA”** en el que fueron recibidas dos (02) ofertas, las misma no fueron abiertas, ya que el área requirente solicitó la cancelación del proceso, debido a *“que por motivos de disponibilidad del personal que estaría recibiendo la capacitación correspondiente a CompTIA Network+, tendremos que solicitar la cancelación del mismo. Esto debido a que hemos entrado en una etapa crítica de restructuración de las oficinas sucursales en el interior del país y no podríamos garantizar que estén disponibles para el horario en que se impartirá la referida capacitación”*.

**SEGUNDO:** **ORDENA** la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**Claudia Alexandra Reyes Cruz**  
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Santiago A. Duran Valenzuela**  
Dirección Administrativa

